

REF. RAD. 2020-00103-00

SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que falta por surtir la notificación que por ley corresponda a la parte demandada.

Santiago de Tolú, 18 de abril de 2024

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE
Santiago de tolú, veintidós (22) de abril de 2024

Avaluó de perjuicios por imposición de servidumbre

Radicación: 2020-00103-00

Demandante: HOCOL S.A

Demandado: Herederos indeterminados de Abel del Cristo Villadiego Salgado y Otros.

Asunto: Auto que ordena requerir al demandante

Procede este Juzgado ordenando al demandante que cumpla la carga procesal de la notificación personal al demandado, del auto que admisión la demanda de fecha 18 de febrero de 2021, o se le aplicará el desistimiento tácito estipulado en el Artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

Ordénese al demandante realizar la notificación personal del auto que libro mandamiento de pago, al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, término durante el cual el expediente permanecerá en la secretaría. De no surtirse la notificación ordenada se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb75a790c49ff2f190563ea57f07db050384d8745f45f0809faa8a83ad24601**

Documento generado en 22/04/2024 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>